Areguá, 28 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3010/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 25/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 25/11 para la *"Adquisición de muebles para la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 269 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 28/11/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23/11/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel con RUC: 3007180-1; b) SISTENET de Laura Cubilla con RUC: 3495795-2; c) M y R Ingeniería de Sergio Mendoza con RUC: 2100179-0.*----------

Que, asimismo, en fecha 28/11/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Servicios Generales, Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel con RUC Nº 3007180-1, por la suma máxima de Gs. 6.940.800 (seis millones, novecientos cuarenta mil ochocientos guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 267/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY - GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 28 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3010/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 25/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 25/11 para la "Adquisición de muebles para la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central", en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **DISTRIBUIDORA M y C** de Mirna Coronel con RUC Nº 3007180-1, por la suma máxima de Gs. 6.940.800 (seis millones, novecientos cuarenta mil ochocientos guaraníes), en base a los términos obrantes en el exordio de la presente Resolución y según detalle

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
C.D. Nº25/11 "Adquisición de Muebles para la Junta Departamental"

Item	Código de Catálogo		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	DISTRIBUIDORA M Y C PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	56101703-001	**Escritorio gerencial**	**Escritorio gerencial** de 1.50 x 0.70 Mtr. de madera cedro. c/ 6 cajones , 3 a cada costado c/ cerradura centralizada. Todo el mueble debe ser de madera cedro enchapado tipo placa carpintera c/ capas de 4 Cmtr de espesor y con un espesor total del enchapado de 2.5 Cmtr. c/ cantonera maciza, el bastidor deberá contar con una separación entre ejes no mayor a 10 Cmtr entre ellos de madera estacionada, las placas deberán ser de primera calidad en el interior como en el exterior del mueble. La terminación del color del lustre será a definir. Deberá tener patitas regulables en altura.	2	1.070.400	2.140.800
2	56101504-002	**Sillón giratorio tipo ejecutivo.**	**Sillón giratorio tipo ejecutivo**. Respaldo alto, altura regulable a gas, reclinable, la base y los apoya brazos deberán tener alma de acero, la altura deberá ser de 1.30 Mtr desde el piso y el ancho de 0.60 Mtr. el asiento y el respaldo deberá llevar espuma soft de densidad controlada mínimo de 8 Cm de espesor y será tapizado en cuero vacuno color negro .	2	1.500.000	3.000.000
3	56101504-003	**Sillas de metal**	**Sillas de metal** forrado en cuerina negro.	6	300.000	1.800.000
						6.940.800

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/ejf